



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8715974 DE 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8715974 de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29/12/2025
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAFETERIA EN LOS MUNICIPIOS DE ARAUCA, SARAVERA Y TAME EN EL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA.
CONTRATISTA	CONSORCIO MUEBLES ARAUCA.
CC o NIT	902020454-8
LUGAR DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutará en: Arauca, Saravena y Tame en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca.
FECHA DE INICIO	30/12/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	02 Días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$138.990.000,00)
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2025
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$138.990.000,00)
FORMA DE PAGO	El pago del contrato se realizará en un único desembolso, una vez el contratista haya ejecutado en su totalidad las actividades objeto del contrato y estas hayan sido verificadas y aprobadas a satisfacción por el supervisor designado. Para ello, el contratista deberá presentar la factura electrónica correspondiente, debidamente validada por la DIAN, junto con los informes y documentos que soporten el cumplimiento del objeto



	<p>contractual. No se contempla anticipo. El pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestal, a la aprobación del supervisor y a los trámites administrativos establecidos por el SENA. Para efectuar el desembolso, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:</p> <p>Acta de recibo a satisfacción, firmada por el supervisor del contrato.</p> <p>Comprobantes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, correspondientes al período de ejecución contractual.</p> <p>Comprobantes de nota de entrada al almacén, cuando aplique.</p> <p>Factura electrónica validada por la DIAN, con cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La factura debe incluir el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT del SENA, y estar firmada por el funcionario que ejerce la supervisión contractual.</p> <p>Resolución de facturación expedida por la DIAN, con vigencia no superior a dos (2) años respecto a la fecha de radicación de la factura.</p> <p>Acreditación del pago de aportes parafiscales y de seguridad social: En el caso de personas naturales, se debe certificar el pago del mes anterior, indicando el valor, número de planilla y operador.</p> <p>En el caso de personas jurídicas, se deberá adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal, con fecha no mayor a 30 días.</p> <p>Actas o certificados de disposición final de residuos, cuando aplique.</p> <p>Orden de pago con radicado On-Base, emitido por el ordenador del gasto (este trámite es gestionado por la Entidad). Los documentos deberán ser cargados en la plataforma SECOP II, organizados en dos archivos denominados Gestión Financiera y Gestión contractual, conforme a la Circular No. 01-3-2020-000065 de 2020. Todos los documentos deben ser auténticos, legibles y completos. La radicación en la plataforma SECOP II equivale a la aprobación del contratista; por tanto, no se requiere firma manuscrita. Los archivos deben estar en formato PDF o ZIP y organizados conforme a lo establecido en el instructivo GRF-I-002 – “Documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos.” Si el contratista es agente autorretenedor, deberá informarlo expresamente en la factura para evitar la retención por parte del SENA.</p> <p>La presentación de la cuenta de cobro también deberá cumplir lo establecido en la Resolución DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, en lo relacionado con sistemas de facturación y título valor. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa y correcta de todos los documentos mencionados en la plataforma SECOP II. En caso de errores u omisiones, el término de pago empezará a contar desde la fecha en que se subsane el último documento requerido. Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC, conforme a las asignaciones efectuadas por el</p>
--	---



	Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General del SENA. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de radicación de las cuentas. No se reconocerán intereses ni compensaciones por demoras atribuibles al contratista, como fallas en la documentación o incumplimiento de los requisitos exigidos.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	001
PERIODO DEL INFORME	Desde el 30-12-2025 al 30-12-2025.

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	475 47 994000075269		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	30/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	30/12/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	29/12/2025	01/01/2028	\$27.798.000,00
Calidad del bien	29/12/2025	01/07/2026	\$27.798.000,00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación, así como con las especificaciones técnicas solicitadas por el Sena y presentadas en la oferta.	Se inicia contrato a fecha 30 de diciembre de 2025 y se realiza tramite de suspensión. No se han recibido los bienes.	A la fecha de este informe, no se ha recibido confirmación de entrega ni los productos han sido entregados en el lugar acordado.
2) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.	Se inicia contrato a fecha 30 de diciembre de 2025 y se realiza tramite de suspensión. No se han recibido los bienes.	Comunicación por correo electrónico. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9276115&isFromPublicArea=True&isModal=False
3) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.	Se inicia contrato a fecha 30 de diciembre de 2025 y se realiza tramite de suspensión. No se han recibido los bienes.	No aplica
4) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en su propuesta.	Se inicia contrato a fecha 30 de diciembre de 2025 y se realiza tramite de suspensión. No se han recibido los bienes.	No aplica
5) Entregar el servicio, contratado con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad; y en el lugar dónde el Sena lo requiera.	Se inicia contrato a fecha 30 de diciembre de 2025 y se realiza tramite de suspensión. No se han recibido los bienes.	No aplica
6) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor.	Se inicia contrato a fecha 30 de diciembre de 2025 y se realiza tramite de suspensión. No se han recibido los bienes.	No aplica
7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la	Se inicia contrato a fecha 30 de diciembre de 2025 y se realiza tramite de suspensión. No se han recibido los bienes.	No aplica



ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.		
8) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con las normas que los regulan.	Se recibe SALUD, PENSIÓN Y ARL Periodo reportado: Diciembre Planilla nro. 7999097949 del 46003	Cumple
9) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.	Se inicia contrato a fecha 30 de diciembre de 2025 y se realiza tramite de suspensión. No se han recibido los bienes.	Comunicación por correo electrónico. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9276115&isFromPublicArea=True&isModal=False
10) Guardar total reserva de la información que por razón del desarrollo de sus actividades se genere, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.	Se inicia contrato a fecha 30 de diciembre de 2025 y se realiza tramite de suspensión. No se han recibido los bienes.	No aplica
11) De conformidad con los artículos 52 y 56 de la ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato.	Se inicia contrato a fecha 30 de diciembre de 2025 y se realiza tramite de suspensión. No se han recibido los bienes.	No aplica
12) El contratista deberá correr con todos los gastos de transporte o cualquier otro gasto que incurra para la entrega a satisfacción.	Se inicia contrato a fecha 30 de diciembre de 2025 y se realiza tramite de suspensión. No se han recibido los bienes.	No aplica
13) Tener la capacidad técnica y tecnológica para prestar a cabalidad el servicio.	Se inicia contrato a fecha 30 de diciembre de 2025 y se realiza tramite de suspensión. No se han recibido los bienes.	No aplica
14) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás	Se inicia contrato a fecha 30 de diciembre de 2025 y se realiza	No aplica



documentos necesarios para el pago.	tramite de suspensión. No se han recibido los bienes.	
15) Realizar todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.	Se inicia contrato a fecha 30 de diciembre de 2025 y se realiza tramite de suspensión. No se han recibido los bienes.	No aplica
16) El proponente deberá hacer entrega de un informe detallado de las actividades ejecutadas en marco de la entrega de los bienes, este deberá contener como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de las partes: Nombre del contratista y del contratante. • Descripción detallada de los bienes: Cantidad, tipo, especificaciones técnicas, marcas, modelos, números de serie, etc. • Actas de entrega: Documento que acredita la recepción de los bienes. • Registro fotográfico: Imágenes que documenten la calidad y el estado de los bienes. • Documentos de soporte: Facturas, remisiones, notas de entrega, etc. • Certificados de calidad: Si aplica, debe incluir certificados de calidad de los bienes. 	Se inicia contrato a fecha 30 de diciembre de 2025 y se realiza tramite de suspensión. No se han recibido los bienes.	No aplica
17) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.	Se inicia contrato a fecha 30 de diciembre de 2025 y se realiza tramite de suspensión. No se han recibido los bienes.	No aplica

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

En atención a la naturaleza del proyecto y conforme al Anexo de Verificación de Criterios de Contratación, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones de seguridad y salud en el trabajo, las cuales serán verificadas por la supervisión mediante informe y revisión in situ. Estas obligaciones deben ser cumplidas durante la ejecución del contrato, antes del recibido a satisfacción y, cuando aplique, desde el inicio de este:



1.El contratista deberá presentar, según la opción que corresponda, la siguiente documentación como requisito obligatorio para la ejecución del contrato:

Opción 1:

- Certificado de implementación del SG-SST firmado por el Representante Legal y el responsable del SG-SST.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía, Certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 horas o su actualización y/o Curso de 20 horas, y licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
- Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitida por la ARL.

Opción 2:

- Certificado de implementación del SG-SST firmado por el Representante Legal y el responsable del SG-SST.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía, Certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 horas o su actualización y/o Curso de 20 horas, y licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
- Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitida por el Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior, conforme al Decreto 1072 de 2015 (Art. 2.2.4.6.1) y la Resolución 0312 de 2019. Parágrafo: Para cualquiera de las opciones, el contratista deberá incluir el respectivo plan de mejora derivado de la autoevaluación de estándares mínimos aplicables, en caso de que el puntaje obtenido sea inferior al 85%.

2.En caso de que el contratista sea una persona Independientes deberá presentar

- Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Parágrafo: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Obligaciones ambientales del contratista

En atención a la naturaleza del proyecto y conforme al Anexo de Verificación de Criterios de Contratación, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones ambientales y energéticas, las cuales serán verificadas por la supervisión mediante informe y revisión in situ. Estas obligaciones deben ser cumplidas durante la ejecución del contrato, antes del recibido a satisfacción y, cuando aplique, desde el inicio de este:

1. El contratista debe garantizar que los productos o elementos que sean de madera o que contengan elementos o partes de madera de tercer grado de transformación de madera el proveedor deberá entregar únicamente factura de venta de los mobiliarios suministrados (superficie, cava, parasol en madera)

NOTA: Estos documentos están pendientes de entrega, una vez se reanude el contrato.



3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado: Diciembre	Planilla nro. 7999097949 del 12/12/2025
----------------------	------------------------------	---

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Que, la supervisión del contrato en mención recibe mediante correo electrónico el 30 de diciembre de 2025 por parte de la empresa CONSORCIO MUEBLES ARAUCA comunicado de solicitud de suspensión que expone lo siguiente:

*"...ASUNTO: Solicitud de suspensión de contrato CO1.PCCNTR.8715974 de 2025 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAFETERIA EN LOS MUNICIPIOS DE ARAUCA, SARAVERA Y TAME EN EL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA
Cordial saludo,*

Por medio de la presente, y en relación con el contrato de compraventa No. CO1.PCCNTR.8715974 DE 2025 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAFETERIA EN LOS MUNICIPIOS DE ARAUCA, SARAVERA Y TAME EN EL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA.,O vigente con el CONSORCIO MUEBLES ARAUCA, me dirijo a ustedes de manera respetuosa para justificar formalmente y solicitar la suspensión temporal de las obligaciones de entrega correspondientes a los siguientes bienes objeto del contrato: • Cava expositor de vino en madera. • Botellon back2 ptas abatibles. La imposibilidad de cumplir con la fecha de entrega inicialmente pactada se debe a causas de fuerza mayor y caso fortuito, totalmente ajenas a nuestra voluntad y gestión. Esta situación ha sido provocada por una congestión operativa y sobre pedido extraordinario en nuestras principales fábricas proveedoras durante la temporada decembrina, sumado a la programación de sus vacaciones colectivas de fin de año, lo que ha interrumpido la producción y distribución. Conforme al cronograma oficial de nuestros proveedores, solicitamos suspensión temporal por 41 días calendario siendo el reinicio de



actividades programado para el miércoles 09 de febrero de 2026. Por lo tanto, la nueva fecha estimada para la entrega física de los equipos Agradecemos de antemano su comprensión ante esta situación excepcional y confiamos en que esta pausa acordada permitirá la ejecución exitosa del contrato en los nuevos plazos establecidos relacionados a continuación: Fecha de inicio: 30/12/2025 Fecha de terminación inicial: 31/12/2025 Fecha de suspensión: 30/12/2025 Fecha de reinicio No. 01: 09/02/2026 Nueva fecha de terminación del contrato: 10/02/2026

Cordialmente:

GINA ALEXANDRA VELASQUEZ BELLO

C.C. No. 1.116.793.764

R/ CONSORCIO MUEBLES ARAUCA."

CONCEPTO TÉCNICO

Una vez evaluados los argumentos expuestos por el contratista y revisadas las condiciones de ejecución del contrato, se concluye lo siguiente:

Los bienes objeto del contrato corresponden a elementos específicos que dependen directamente de la disponibilidad de inventario de proveedores y distribuidores, sin que se evidencie negligencia, omisión o falta de planeación atribuible al contratista.

La suspensión de actividades por vacaciones colectivas de fin de año constituye una situación externa, temporal e irresistible, que afecta de manera directa la cadena de suministro y la ejecución normal del contrato.

Durante el periodo solicitado de suspensión no es técnicamente viable exigir la ejecución del objeto contractual sin poner en riesgo el cumplimiento adecuado, la calidad de los bienes o el equilibrio contractual.

La suspensión solicitada no afecta el interés público ni la finalidad del contrato, toda vez que permite reanudar su ejecución en condiciones normales una vez superados los hechos que la originan.

Concepto técnico

Con base en lo anterior, se emite CONCEPTO TÉCNICO POSITIVO, recomendando:

Aprobar la suspensión del Contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.8715974 de 2025, por el término de Cuarenta y un (41) días calendario, comprendido entre el 30 de diciembre de 2025 y el 08 de febrero de 2026, teniendo como nueva fecha de terminación el día 10 de Febrero del 2026.



Dejar constancia expresa de que durante el periodo de suspensión se interrumpe el plazo de ejecución contractual, sin que se generen obligaciones de entrega ni pagos.

Establecer que, una vez superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión, el contrato se reanudará en los mismos términos y condiciones pactadas, por el tiempo restante de ejecución.

7. CERTIFICACIÓN

No aplica.

8. OBSERVACIONES

No se tiene ninguna observación al respecto.

Para constancia se firma, el 30 de diciembre de 2025.

 LIBARDO EUGENIO SARMIENTO GARCIA Supervisor del contrato	
<div data-bbox="649 1218 779 1344"></div> <div data-bbox="812 1218 1006 1365">Firmado digitalmente por FIGUEROA CARDONA NESTOR EDUARDO Fecha: 2025.12.30 17:21:06 -05'00'</div> <div data-bbox="535 1365 1088 1440">NESTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA Subdirector con funciones de Director Regional (e)</div>	


Revisó: Norisley Gelvez Camargo - ABogada FPI

Elaboró: Libardo Eugenio Sarmiento Garcia – Profesional G02 